

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de 2022
Hora: 03:30 p.m.
Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00388-00**
Demandante: ROSALBA BARBOSA MORA
Demandados: COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: ROSALBA BARBOSA MORA
(rosalba47barbosa@gmail.com)
Apoderado Demandante: MARIA ANGELICA LA ROTTA GOMEZ
(angelicalabogada@yahoo.com)
Apoderado Demandada: SANTIAGO QUINTERO RODRIGUEZ
(abogado29.agabogados@gmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota en instalación: Se reconoce personería a la Dra. DIANA RIVERA MUÑOZ como apoderada sustituta de la demandante de conformidad con los poderes allegados a través de correo electrónico y que reposan en el expediente digital.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, los demandados manifiestan que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si a la demandante le asiste el derecho a que se le reconozca y pague la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente a partir del 24 de octubre de 2020, y como consecuencia de ello se pague el valor de las mesadas ordinarias y adicionales con los correspondientes ajustes legales, los intereses moratorios establecidos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y la indexación.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 10-11D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Testimonios: Luis Eduardo Velandia González
Blanca Lilia Piñeros León
Rosalba León Cárdenas
Blanca Lilia Villabon

Se limitará a 3 al momento de su practica

PARTE DEMANDADA (FI 12D PDF CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la contestación de la demanda, esto es el expediente administrativo de la demandante.
2. Interrogatorio de parte de la demandante.
3. Ratificación de las declaraciones extra juicio allegadas con la demanda a las cuales se interpone tacha de sospecha la cual será resuelta al momento de proferir sentencia.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día martes dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

Notificados en estrados

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4e66dd853af7bcb48183aaf839c3882d73ef4b6ae6f6b42a371a968bf7ec5**

Documento generado en 26/07/2022 06:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>